

**Expediente nº 46/2024- Contrato de servicios, consistente en los servicios de comunicación, relaciones con los medios, acciones promocionales y representación turística de la isla de Tenerife en general, así como de sus marcas, para los mercados de Estados Unidos y Canadá, mediante procedimiento abierto, y de tramitación y adjudicación anticipada.**

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
<b>Nº EXPEDIENTE CONTRATACIÓN</b>	46/2024
<b>DEPARTAMENTO</b>	PROMOCIÓN TURÍSTICA
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<p>CPV: 79340000-9: Servicios de publicidad y marketing          CPV: 79341100-7: Servicio de consultoría en publicidad          CPV: 79341200-8: Servicio de gestión publicitaria          CPV: 79341500-1: Servicios de publicidad aérea          CPV: 79416200-5: Servicios de consultoría en relaciones publicas</p> <p><b>CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, RELACIONES CON LOS MEDIOS, ACCIONES PROMOCIONALES Y REPRESENTACIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA DE TENERIFE EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS MARCAS, PARA LOS MERCADOS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, Y DE TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN ANTICIPADA</b></p>
<b>DOCUMENTO</b>	ACUERDO APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE Y GASTO

Visto el expediente instruido n.º 46/2024 consistente en la contratación de *los servicios de comunicación, relaciones con los medios, acciones promocionales y representación turística de la isla de Tenerife en general, así como de sus marcas, para los mercados de Estados Unidos y Canadá, mediante procedimiento abierto, y de tramitación y adjudicación anticipada*, mediante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, vista la Memoria de Necesidad Justificativa, y según lo dispuesto en el artículo 117 de LCSP, se acuerda por el Consejo de Administración, como Órgano de Contratación, según facultades otorgadas (artículo 161 LCSP),

### **ACUERDA**

**1º.**-Aprobar el expediente previo de contratación n.º 46/2024 para la contratación de una empresa profesionalmente capacitada para la realización de *los servicios consistente en los servicios de comunicación, relaciones con los medios, acciones promocionales y representación turística de la isla de Tenerife en general, así como de sus marcas, para los mercados de Estados Unidos y Canadá, mediante procedimiento abierto, y de tramitación y adjudicación anticipada*, de acuerdo con la estrategia turística diseñada para el destino, en virtud del cual:

- El presupuesto base de licitación, es decir, el importe máximo que TURISMO DE TENERIFE destinará a la ejecución de los contratos derivados del presente procedimiento, teniendo en cuenta los impuestos indirectos (7%) asciende a la cuantía de **TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (3.210.000,00 €)** en total, y de los cuales **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €)** son en concepto de IGIC, correspondientes a los doce (12) meses de duración inicial del contrato.
- El valor estimado de la licitación, no incluyendo los impuestos indirectos, asciende a **QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000,00 €)**, IGIC excluido, de los cuales **TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €)**, IGIC excluido, corresponden al primer periodo de doce (12) meses en virtud de la duración de la contratación, con posibilidad de cuatro (04) prórrogas, con un período máximo de cinco (05) años, y contados a partir de la fecha de la suscripción

**Expediente nº 46/2024- Contrato de servicios, consistente en los servicios de comunicación, relaciones con los medios, acciones promocionales y representación turística de la isla de Tenerife en general, así como de sus marcas, para los mercados de Estados Unidos y Canadá, mediante procedimiento abierto, y de tramitación y adjudicación anticipada.**

del contrato, debiendo formalizarse las prórrogas por escrito y permanecer inalterable las características del contrato.

**2º.-Aprobar los Pliegos** que rigen el procedimiento de licitación, así como los documentos anexos.

**3º.- Disponer la apertura** del ***procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada*** con la tramitación ordinaria anticipada en su fase de adjudicación.

La presente contratación se adjudicará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1, 135.1, 156.2, 156.3 y concordantes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

**4º.- Proceder a la publicación** de la licitación con nº 46/2024 por los medios y forma legalmente exigidos para su **tramitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y del Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**.

**5º.-** Se dispone que esta **Resolución deberá ser objeto de publicación** en el perfil contratante de SPET, Turismo de Tenerife S.A., alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**  
**D. LOPE DOMINGO AFONSO HERNÁNDEZ**  
**Presidente del Consejo de Administración de SPET, Turismo de Tenerife, S.A.**